

RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2009-00116 -00
PROCESO: PETICION DE HERENCIA
DEMANDANTE: LUIS MARINA REINOSO CARVAJAL
DEMANDADO: ELISEO REINISO CARVAJAL Y OTROS



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

En atención a lo solicitado en oficio anterior, el Juzgado

RESUELVE:

Comunicar al Juzgado Sexto de Familia de Ibagué, en atención a su oficio 1609 del 13 de mayo del año en curso, que la medida cautelar decretada por éste Juzgado mediante auto del seis de diciembre de dos mil trece, a la fecha no se encuentra vigente, toda vez que mediante proveído del cinco de mayo de dos mil dieciséis se dio por terminado el trámite procesal y se dispuso el levantamiento de las medidas cautelares decretadas. Líbrese comunicación.

CÚMPLASE

N.S.V.

Firmado Por:

ANGELA MARIA TASCÓN MOLINA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE IBAGUE-TOLIMA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5cc2cde85201ec4d649737af4972213321db63092859eb0aab085e4735c57335

Documento generado en 10/06/2021 05:23:56 PM

RADICACIÓN: 73001-31-10-003-2009-00116 -00
PROCESO: PETICION DE HERENCIA
DEMANDANTE: LUIS MARINA REINOSO CARVAJAL
DEMANDADO: ELISEO REINISO CARVAJAL Y OTROS



Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>